

RESOLUCION (E) Nº **UGD3420**

**MAT.:** DISPONE LLAMADO A CONCURSOS  
PÚBLICOS PARA PROVEER CARGOS QUE  
SE INDICAN.

TALCA, 27 AGO 2013

**VISTOS:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley Nº 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores, en especial la introducida por la Ley Nº 20.035 de 2005;
3. La Ley Nº 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
4. La Ley Nº 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, modificada por la Ley Nº 20.035 de 2005;
5. La ley Nº 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.
6. El D.F.L Nº 17, de fecha 15 de junio de 2004.
7. La Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
8. El Decreto Nº 69 de fecha 30.01.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 14.08.2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
9. y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, mantiene a la fecha vacante, los cargos de Planta que se señalan.

**RESUELVO:**

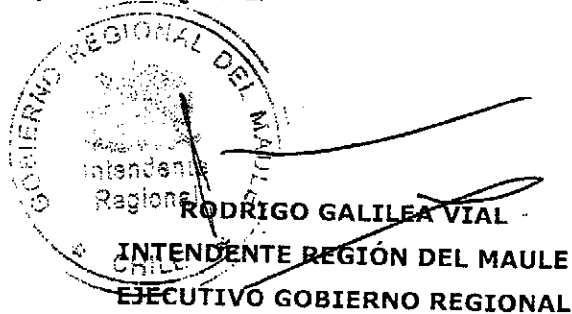
1. **DISPÓNESE**, El llamado a Concurso para provisión de los cargos de Tercer Nivel Directivo, destinado a proveer los cargos de la Planta que se señalan a continuación, en la ciudad de Talca, actualmente vacantes, en las Divisiones y Unidades que se señalan, en el Gobierno Regional del Maule:

CARGO VACANTE	GRADO	DIVISIÓN O UNIDAD DE DESEMPEÑO
Directivo	8	División de Análisis y Control de Gestión.
Directivo	8	División de Administración y Finanzas.
Directivo	8	Unidad de Planificación y Desarrollo Regional.

2. **ESTABLÉCESE**, Que el Concurso público referido será preparado por el comité de Selección, el cual estará conformado por los integrantes que legalmente corresponda, atendido al cargo vacante de que se trata proveer. En especial, dicho comité deberá preparar las bases por las que se regirán las convocatorias respectivas.

3. **ESTABLÉCESE**, Que sin perjuicio de lo anterior, la institución estará facultada para contratar los servicios de asesorías externas, con el fin de contar con la asistencia técnica necesaria para la ejecución de los concursos, en conformidad a la normativa vigente.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**



FJÓU/ASP/JGZ.

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas.
- Comité de Selección.
- Departamento de Administración.
- Asesoría Jurídica DAF.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

